



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 024 -2021-GR.CAJ/DRAC.

Cajamarca, 29 de Enero de 2021

#### VISTO:

Memorando N° 66-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD: N° 05611264, proveído por el Director Regional de Agricultura a la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 27 de enero de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que “*los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*”, precisando en su artículo 6 que el desarrollo regional “...comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”; siendo también de su competencia, según lo contempla el inciso g) de su artículo 9, la promoción y regulación de “actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente”.

Que, el artículo 51, inciso a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece funciones en materia agraria: “*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.*”.

Que, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 1 señala: “*Establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país*”.

Que, en la Ley N° 17752, Ley General del Agua en su artículo 2º señala: “*En armonía con las finalidades señaladas en el artículo anterior, en cuanto a los recursos hídricos, el Estado deberá: a. Formar la política general de su utilización y desarrollo; b. Planificar y administrar sus usos de modo que ellos tiendan a efectuarse en forma múltiple, económica y racional; c. Inventariar*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 024 -2021-GR.CAJ/DRAC.

Cajamarca, 29 de Enero de 2021

y evaluar su uso potencial; d. Conservar, preservar e incrementar dichos recursos; y e. Realizar y mantener actualizados los estudios hidrológicos, hidrobiológicos, hidrogeológicos, meteorológicos, y demás que fuesen necesarios en las cuencas hidrográficas del territorio nacional”.

Que, la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, regula el uso y gestión de los recursos hídricos y comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta y se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable. Señala que esta Ley tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta. Además, presenta el reglamento de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI, de fecha 03 de Marzo de 2017, establece en su Artículo Primero.- Reconocer a los veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios, que aparecen en el anexo 1, que forma parte de la presente resolución, como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales y Locales, según caso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00211-2017-MINAGRI, de fecha 31 de Mayo de 2017, que aprueba el Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrario establece en su Artículo Segundo.- “EL CGRA es de naturaleza permanente. Tiene como objetivo, articular la óptima prestación de los bienes y servicios agrarios brindados por el MINAGRI, sus organismos públicos adscritos y los GR, GL, en los respectivos ámbitos territoriales de los GR”

Que, las Mesas Técnicas son los grupos de trabajo encargados de recibir toda la información cuantitativa y cualitativa del proceso participativo y elaborar y redactar propuestas de acciones que satisfagan la demanda detectada para enviarlas a los diferentes Departamentos y su posterior validación. Por lo que en ese sentido con la emisión de la presente resolución se va a conformar la **MESA TÉCNICA REGIONAL SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA**. También es necesario indicar que la siembra y cosecha de agua es una técnica ancestral, cuyas acciones tienen la finalidad de acumular agua para la recarga hídrica de los acuíferos en las partes altas de las cuencas hidrográficas, agua que en las partes bajas se expresa en puquiales y manantiales que usan los pequeños productores. Por lo que es necesario incentivar estas prácticas en beneficio de nuestros pobladores de toda la región Cajamarca.

Que, asimismo es necesario indicar que existe un programa impulsado por el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Dirección Regional de Agricultura con el nombre de “REVOLUCIÓN AZUL”. Por lo que urge conformar Mesas Técnicas a fin de dar sustentabilidad y coadyuvar en el desarrollo de estos programas en beneficio de nuestra región.

Que, mediante el Memorando N° 66-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD N° 05611264, proveído por el Director Regional de Agricultura a la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2021 para proyectar Resolución Directoral Regional Sectorial para conformar la Mesa Técnica Regional Siembra y Cosecha de Agua, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

#### Titulares:

- Director Regional de Agricultura
- Director de Agrorural

Presidente  
Vice presidente



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 024 -2021-GR.CAJ/DRAC.

Cajamarca, 29 de Enero de 2021

- ANA – AAA Marañón

Secretario

#### Miembros:

- PSI-Cajamarca
- SERFOR-Cajamarca
- UNIVERSIDADES (Públicas y Privadas)
- PROYECTOS ESPECIALES (Ámbito Regional-Cajamarca)
- FONCODES-Cajamarca

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificaciones, El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

#### SE RESUELVE

**Artículo Primero:** CONFORMAR la Mesa Técnica Regional Siembra y Cosecha de Agua, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

#### Titulares:

- Director Regional de Agricultura
- Director de Agrorural
- ANA – AAA Marañón

Presidente  
Vice presidente  
Secretario

#### Miembros:

- PSI-Cajamarca
- SERFOR-Cajamarca
- UNIVERSIDADES (Públicas y Privadas)
- PROYECTOS ESPECIALES (Ámbito Regional-Cajamarca)
- FONCODES-Cajamarca

**Artículo Segundo:** DISPONER tanto para las Instituciones Pùblicas y Privadas que deseen integrar dicha Mesa Técnica Regional de Siembra y Cosecha de Agua, se realizará previa solicitud.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución a los designados mediante documentos formal y asimismo dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de Ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Eljer Neira Huamán  
DIRECTOR